

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 0058-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 25 de mayo de 2022



VISTO:

El Informe N° 516-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, emitido por la Coordinación de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó el PAC del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0032-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 04 de abril de 2022, se aprobó la Quinta modificación del PAC del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: "(...) El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, dispone que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE";



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 516-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 23 de Mayo de 2022, la Coordinación de Logística propone incluir al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de irrigación - PSI, Unidad Ejecutora 956, para el año fiscal 2022, Cinco (05) Procedimientos de Selección, el cual se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, el que cuentan con Certificación de Crédito Presupuestario, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, indicando además que el mismos no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contratación del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, se encuentra delegada en el Jefe de la Unidad de Administración de conformidad con el literal a) del artículo 5° Resolución directoral N° 020-2021-MIDAGRI- PSI, de fecha 05 de febrero de 2021;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 - Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección:

N°	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
1	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN LA SUBCUENCA DEL RIO CAJABAMBA DEL DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" (CUI) N°2326513.
2	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE IGLESIAHUASI DEL, DISTRITO DE PARAS - CANGALLO - AYACUCHO"
3	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCACCA -CHAKIQPAMPA, DISTRITO DE VINCHOS-HUAMANGA- AYACUCHO" CUI N°2155885.
4	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN CHUYAS-HUAYCHO (TRAMO VILCARAJRA - HUAYCHO), DISTRITO DE HUAYLLÁN, PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH" – CUI N° 2226772.
5	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO VERDECOCHA -HUANCAYOC-PUCA PUCA-CENTRO PICHUI Y SHILLQUI EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE PICHUI, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA-HUARI-ANCASH".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en virtud de los argumentos desarrollados en la presente resolución y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 29 de diciembre de 2018, y sus modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE del 01 de enero de 2022 y; en el uso de las atribuciones conferidas en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la OCTAVA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 - Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2022, con la inclusión de CINCO (05) Procedimientos de Selección, por un valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 59/100 soles (S/ 1'783,511.59), conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA SUSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
GERARDO A. MALCA VARGAS
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



